



PER 0059 / 2025

Lima, 07 de abril de 2025

Señor
JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
MINISTRO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Presente.-

Ref.: Oficio N° 0001-2025-EF/65.01

Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable

"Fortalecimiento de la transferencia de información, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) y su Plan Estratégico Multisectorial (PEM) en el Perú"

Estimado Ministro Salardi,

En respuesta a la comunicación enviada a CAF en fecha 02 de abril de 2025 y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula III Plazo, del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, suscrito entre la Corporación Andina de Fomento ("CAF") y el Ministerio de Economía y Finanzas ("Beneficiario"), en conjunto denominadas las "Partes", de fecha 17 de mayo de 2024 (en adelante "Convenio"), mediante la cual CAF aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable, a favor del Beneficiario, para el proyecto "Fortalecimiento de la transferencia de información, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) y su Plan Estratégico Multisectorial (PEM) en el Perú", de conformidad con lo previsto en el Convenio, por un plazo de 12 meses contados a partir del 17 de mayo de 2024; CAF tiene a bien informar que el plazo previsto en la referida cláusula ha sido prorrogado hasta el día 17 de noviembre de 2025.

La presente comunicación modifica únicamente el plazo establecido en la Cláusula III del Convenio, sin que ello afecte la obligatoriedad del resto del contenido del Convenio, quedando con plena fuerza y vigor todas y cada una de sus cláusulas, no reformadas por la presente carta.

La firma de la presente carta implica el reconocimiento y aceptación expresa de que la prórroga del plazo no implica novación, subrogación o confusión de derecho alguno respecto de las obligaciones contenidas en el Convenio, y en ningún momento se entenderá que, como resultado de esta Carta, el Convenio perderá su validez o exigibilidad.

El Beneficiario declara que su sola firma es suficiente para aceptar la ampliación del plazo del Convenio.

En la ciudad de Lima, República de Perú, a los 07 días del mes de abril de 2025.

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO



SANTIAGO ROJAS ARROYO



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE

El Beneficiario suscribe la presente carta en señal de conformidad:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ

Fecha: 07/05/2025